Proyecto de Ley N°.....3875/2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ZEA CHOQUECHAMBI OSCAR

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
29 DIC. 2022
RECIBIDO
Firma _____ Hora 2:00 pm

Firmado digitalmente por: ZEA CHOQUECHAMBI Oscar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/12/2022 12:37:49-0500

LEY QUE AUTORIZA A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DISPONER DE LOS SALDOS DE BALANCE DE CADA EJERCICIO PRESUPUESTAL A FIN DE LLEVAR A CABO ACCIONES DESTINADAS A REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LOS FENOMENOS NATURALES DE SEQUÍA, HELADAS, FRIAJES E INUNDACIONES.

El Congresista **OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI**, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 75° e inciso 2) del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República propone el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE AUTORIZA A LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DISPONER DE LOS SALDOS DE BALANCE DE CADA EJERCICIO PRESUPUESTAL A FIN DE LLEVAR A CABO ACCIONES DESTINADAS A REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LOS FENOMENOS NATURALES DE SEQUÍA HELADAS, FRIAJES E INUNDACIONES.

Artículo Único. - Autorización de uso de saldos de balance

Autorizase a los Gobiernos Regionales y Locales la disposición de los saldos de balance de cada ejercicio presupuestal para destinarlos a llevar a cabo acciones destinadas a reducir los efectos negativos producidos los fenómenos naturales de sequía, heladas, friajes e inundaciones.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. El Poder Ejecutivo emitirá las medidas complementarias necesarias para mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Firmado digitalmente por: CHIRINOS VENEGAS Patricia Rosa FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/12/2022 14:53:12-0500

Firmado digitalmente por: GONZA CASTILLO Américo Oscar FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/12/2022 19:26:58-0500

Firmado digitalmente por: JERI ORE Jose Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/12/2022 15:01:55-0500

Firmado digitalmente por: GONZA CASTILLO Américo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/12/2022 19:17:16-0500

Firmado digitalmente por: BURGOS OLIVEROS Juan Bartolome FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/12/2022 15:51:55-0500

Firmado digitalmente por: BAZAN CALDERON Diego Alonso Fernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/12/2022 18:39:35-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

[1]El Perú por su ubicación geográfica, entre el ecuador y el trópico de capricornio, le correspondería un clima eminentemente tropical con lluvias abundantes, de altas temperaturas y vegetación exuberante; sin embargo, estas características se ven afectadas por la presencia de factores como: La Cordillera de los Andes que atraviesa el territorio, longitudinalmente, por la Corriente Peruana de Humboldt, por el Anticiclón del Pacifico Sur; lo cual da como resultado un clima diversificado.

1.1 HIDROGRAFÍA

Según el sistema de codificación estándar internacional recientemente aprobado (Pfafstetter), el Perú cuenta a la fecha con 159 Unidades Hidrográficas, distribuidas en tres vertientes:

VERTIENTE DEL PACIFICO: Conformada por 62 ríos: los ríos de la Vertiente del Pacifico se caracterizan porque sólo transportan agua durante la época de lluvia, permaneciendo secos el resto del año. Sólo algunos ríos mantienen caudales significativos a lo largo del año, como los ríos: Tumbes, Chira, Santa, Rímac, Cañete, Majes, Tambo. La precipitación media anual es de 600 mm, lo cual incluye a la costa y a la sierra proviniendo el 95% de esta última.

VERTIENTE DEL ATLÁNTICO: Conformada por 84 ríos; los ríos de esta vertiente se caracterizan por una gran longitud, baja pendiente, son ríos de gran magnitud, profundos, navegables y de caudal regular, desaguan en el gran Amazonas, que a su vez desemboca en el océano Atlántico. La precipitación media anual en esta vertiente es de 2400 mm.

VERTIENTE DEL TITICACA: Conformada por 13 ríos dispuestos en forma radial y que confluyen en el Lago Titicaca. Son de recorrido corto y pequeñas pendientes. La precipitación media anual de esta vertiente es de 700 mm.

II. PROBLEMAS A RESOLVER:

2.1 EL PROBLEMA DE LAS SEQUÍAS EN EL PERÚ

[2] Los daños de las sequías inciden fundamentalmente en la agricultura, provocando pérdidas económicas mayores en las áreas dependientes directamente de la lluvia (agricultura de secano). En la sierra, ubicada mayormente en la vertiente del Atlántico, aproximadamente el 95% de las tierras de cultivo son en secano (1´200,000 ha). Los períodos críticos afectan en forma inmediata a la producción agrícola, impactando severamente la economía de la población. Los rendimientos de las cosechas disminuyen y cuando se presentan

[1] AUTORIDAD AUTONOMA DEL AGUA
http://www.rimd.org/advf/documentos/4962879bcbe32.pdf
[2] https://www.ais.unwater.org/ais/pluginfile.php/571/mod_page/content/88/PERU_2_2.pdf

períodos largos con deficiencias del 20% y períodos cortos con 30%, las cosechas se pierden totalmente debido que los cultivos en su mayoría son cultivos alimenticios de raíz pequeña.

Las sequías afectan severamente el sur del Perú, caracterizado por la escasez de lluvias que afectan directamente a los cultivos de la agricultura de secano, causando pérdidas de los cultivos y ganados. El Altiplano de Puno es la zona con mayor vulnerabilidad a las sequías.

En la costa (vertiente del Pacífico), los efectos de la sequía se manifiestan por la reducción del área sembrada con respecto al área agrícola total disponible.

Cabe resaltar que la mayor parte de los agricultores en el país tienen menos de 5 ha (81.8% de las unidades agropecuarias), estando la mayor parte de ellos (el 67.9% de las unidades agropecuarias) ubicados en la sierra. 2Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el año 2012 la pobreza en el área rural afectó al 53,0% de la población, siendo el 19,7% considerado pobre extremo.

En las poblaciones ubicadas en la vertiente del Atlántico, particularmente en las regiones de selva y ceja de selva, la disminución del caudal de los ríos afecta a la pesca, su principal fuente de proteínas de origen animal. Asimismo, ello afecta la navegación, pues los ríos son la principal vía de comunicación en esas regiones.

Las sequías afectan también al abastecimiento de agua potable a las poblaciones urbanas y rurales. Los efectos de una sequía en la parte bajan de una cuenca en la vertiente del Pacífico (donde se asienta aproximadamente el 70% de la población nacional) pueden ser atenuados con el abastecimiento de agua subterránea, mediante pozos, pero si la sequía se prolonga por más de dos años, la napa freática se profundiza afectando el abastecimiento de agua, lo que afecta principalmente a la población más pobre.

2.1.1 PRINCIPALES EPISODIOS DE SEQUÍAS SEVERAS EN NUESTRO PAÍS

[3]En años recientes, nuestro país ha sufrido graves inundaciones debió a las fuertes lluvias en diversas regiones. Sin embargo, nuestro territorio también ha experimentado sequías que han provocado grandes pérdidas, especialmente en la agricultura, y han creado situaciones de crisis entre las poblaciones por la falta de agua.

Según un estudio elaborado por especialistas del Grupo de Trabajo de Sequías (GTS) del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

[3] https://www.actualidadambiental.pe/senamhi-peru-registro-10-episodios-de-sequias-severas-en-ultimos-37-anos/

(Senamhi), en los últimos 37 años nuestro país ha registrado 10 episodios de sequías severas.
La investigación denominada "Caracterización espacio temporal de la sequía en los departamentos andinos del Perú (1981-2018)" concluye que en el periodo 1981-2018 estas sequías se presentaron en los años 1982, 1983, 1985, 1987, 1988, 1990, 1992, 2004, 2005 y 2016, con intensidades de moderada a extremadamente seco.

Asimismo, el patrón océano–atmosférico en el Pacífico, que dominó durante los episodios de 1983, 1987, 1992 y 2016, refleja la fase cálida de El Niño Oscilación Sur (ENOS) y durante los años 1982, 1990 y 2004 se dieron durante la fase neutra del ENOS.

La sequía de 1992 fue la más severa y afectó a 16 departamentos (Amazonas, Cajamarca, La Libertad, Áncash, Junín, Huánuco, Huancavelica, Pasco, Lima, Cusco, Apurímac, Ayacucho, Arequipa, Tacna, Moquegua y Puno). Coincidentemente se presentó en un año donde hubo un evento El Niño.

Esta sequía afectó entre 50% a 100% de su superficie, a los departamentos de Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Huancavelica, Junín, Lima, Moquegua, Pasco y Puno. La severidad más alta (37.6) se dio durante el primer trimestre.

Los reportes evidencian que los impactos de esta sequía presentaron disminución de la producción y productividad agropecuaria debido a la pérdida de la superficie cultivada, así como por falta de semillas para la próxima campaña agrícola con pérdidas en el orden de 15% – 58% principalmente en la región de Puno.

2.2 EL PROBLEMA DE LAS INUNDACIONES EN EL PERÚ

Las inundaciones en el Perú son un problema recurrente cada año, debido a la estacionalidad de las precipitaciones en la región andina, la cual tiene una época seca y una época de lluvia bien diferenciada, esta última de diciembre a marzo, sumado a los años de presencia del fenómeno del niño hacen que los caudales de los ríos que bajan de la región andina a la costa aumenten varias veces su magnitud, desbordándose y ocasionando daños en ciudades de la costa específicamente en la región norte del país, como: Tumbes, Piura, y Lambayeque. Algunas veces estas inundaciones han llegado a la ciudad de Lima con los desbordes de los ríos Chillón y Rímac. Igualmente, inundaciones de gran importancia se han dado en la costa sur del país, en ciudades como Arequipa, Tacna, Moquegua e Ica, las cuales han dejado cuantiosos daños materiales.

En el caso de la región amazónica, por las características propias de su relieve, como una baja pendiente, la dinámica fluvial de los ríos tiene una tasa anual de migración mayores a 200 m, ríos como el Ucayali y Marañón, estos suelen cambiar de cursos cada año recuperando llanuras de inundación anteriores, esto no es un problema cuando la presencia de población es nula, lo contrario ocurre cuando existen centros poblados ubicados cercanos al cauce, como es el caso de la ciudad de Pucallpa. Las inundaciones afectan igualmente en los meses de verano por las intensas lluvias, en departamento como Amazonas, Junín, Loreto y Ucayali.

En la vertiente del Titicaca, las inundaciones se presentan mayormente por los desbordes de los ríos Coata, Ramis, esto sumado a la falta de drenaje de las áreas urbanas y la topografía de la zona, hace que colapse el sistema de drenaje. Las ciudades más afectadas son Puno y Juliaca, igualmente en los meses de verano, lo cual coincide con la época de lluvia, acentuándose con la presencio del fenómeno del niño.

La temporada de lluvias en el territorio nacional, en muchos casos, ha venido generando daños de magnitud, tal es así que en los últimos 11 años se han registrado en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y la Rehabilitación (SINPAD), un número importante de emergencias generadas por dicho fenómeno, asociadas principalmente a desbordes de ríos que ocasionan inundaciones, deslizamientos de laderas, activación de quebradas (huaicos), así como aluviones, entre otros.

2.3 EL PROBLEMA DE LAS HELADAS EN EL PERÚ

[4] Las heladas son un fenómeno atmosférico recurrente en las zonas altoandinas del Perú, ubicadas generalmente a más de 3 mil metros sobre el nivel del mar, en donde la temperatura ambiente desciende a niveles inferiores a los 0°C (cero grados centígrados), con mayor intensidad durante el periodo de mayo a setiembre.

Según información proporcionada por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, las temperaturas más bajas se registran en las estaciones de Chuapalca (-20.5°C) y Vilacota (-18.8°C), en el departamento de Tacna, así como en MazoCruz (-18.4°C), en Puno, e Imata (-15,8°C) y Caylloma (-10.2°C), en Arequipa.

[4] https://m.inei.gob.pe/prensa/noticias/mas-del-30-de-la-poblacion-que-vive-en-zonas-afectadas-por-heladas-esta-en-edad-vulnerable-9208/#:~:text=Las%20heladas%20son%20un%20fen%C3%B3meno,periodo%20de%20mayo%20a%20setiembre.

[5]Las regiones de la sierra sur siempre sufren entre mayo y agosto debido al descenso de las temperaturas que producen las famosas heladas. Año a año se lamentan los efectos negativos para los campos de cultivos y animales.

[6]En el año 2021, en Puno, las temperaturas llegaron hasta los 15 grados bajo cero y según el director regional agrario de Puno, Luis Orlando Aduviri Ramos, son más de 90 mil las hectáreas de productos agrícolas afectados en la presente campaña.

[7]La sierra sur del Perú, además de ser una de las zonas con mayores índices de pobreza e inseguridad alimentaria, obtienen sus ingresos mayormente del pastoreo de alpacas y de la agricultura de subsistencia, presentando una alta vulnerabilidad y poca capacidad de reacción frente a eventos climáticos adversos.

La sierra sur del Perú, además de ser una de las zonas con mayores índices de pobreza e inseguridad alimentaria, obtienen sus ingresos mayormente del pastoreo de alpacas y de la agricultura de subsistencia, presentando una alta vulnerabilidad y poca capacidad de reacción frente a eventos climáticos adversos, como se describe en el acápite anterior.

Las heladas en las zonas Alto Andinas hace aún más dura la vida de sus pobladores porque la tecnología útil para la vida cotidiana no llega. Las viviendas son demasiado básicas y no se han incorporado mínimos descubrimientos arquitectónicos para hacerlas térmicas, los espacios públicos cerrados están mal diseñados y la calefacción no existe por ninguna parte. Las personas viven muy aisladas las unas de las otras y en todo sentido. Los vecinos han dejado de colaborar y la desconfianza entre los unos y los otros ha aumentado.

Por otro lado, aun no se entiende que las verdaderas soluciones a los problemas derivados de las heladas no se encuentran en ayudas que los alivien a corto plazo (léase: campañas de donaciones de frazadas y alimentos, kit de abrigos en localidades de mayor riesgo y otras que llegan después de las heladas), por el contrario, hace falta que el Estado y sus administradores se comprometan con los remedios de fondo, cuya implementación puede requerir un plazo largo de implementación sí, empero a largo alcance resultan más efectivos.

---

[5] https://rpp.pe/peru/actualidad/heladas-en-el-peru-por-que-ocurren-y-cuanto-dano-le-hacen-a-la-sierra-sur-y-centro-puno-noticia-1349054?ref=rpp

[6] https://rpp.pe/peru/actualidad/heladas-en-el-peru-por-que-ocurren-y-cuanto-dano-le-hacen-a-la-sierra-sur-y-centro-puno-noticia-1349054

[7]https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/1784/rosales_caminada.pdf?sequence=3&isAllowed=y

No obstante, primero debemos de conocer cuál es verdadero impacto de las heladas y si las grandes cantidades de inversión que realiza el Estado, en frazadas y alimentos post fenómeno, se podrían utilizar mejor en una campaña de prevención del fenómeno.
Al respecto, con ello, los principales impactos de las heladas, entre otros, son: a) Pérdida en la agricultura b) Pérdida en el sector pecuario c) Deserción escolar d) Pérdida de vidas humanas e) Pérdida de esperanzas.

III. NECESIDAD DE IMPLEMENTAR LA PRESENTE NORMA

Si bien es cierto, que existen mecanismos alternativos para la atención de lo propuesto en la presente norma, que se encuentran contenidos en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como son los programas presupuestales estratégicos y el propio Fondo para Intervenciones Ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (FONDES), a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales, a decir de las propias autoridades sub nacionales, dichos programas traen consigo un procedimiento engorroso y estéril, toda vez que luego del largo trámite burocrático, la necesidad inmediata que se pretendía atender resulta extemporánea; lo cual no va acorde a un estado moderno y ágil.

En tal perspectiva, es necesario implementar medidas adicionales con la finalidad de dotar de mejores herramientas legales, que permitan a los gobiernos subnacionales una atención oportuna y permanente frente a los embates de la naturaleza, con el único fin de brindar protección no solo a las poblaciones; sino también a la producción agrícola, daños a la infraestructura hidráulica y vial, así como a los mismo servicios públicos frente a las inundaciones y desbordes provocados por los diferentes fenómenos naturales.

Ahora, es importante precisar que los gobiernos locales para tomar acciones en relación a protección de riveras de rio, para su inmediata intervención deben de esperar una declaratoria de Estado de emergencia por peligro eminente o por fuertes lluvias, procedimiento que actualmente, resulta muy burocrático. A continuación, daremos a conocer el procedimiento de declaratoria de Estado de Emergencia:

- La Solicitud de Declaratoria de Estado de Emergencia, es presentada por el Gobierno Regional al INDECI, adjuntando informe de estimación del riesgo, o el informe EDAN, e informe de los sectores involucrados, cuando corresponda.
- INDECI emite opinión con informe técnico respectivo –
- El Expediente de solicitud de la Declaratoria de Estado de Emergencia, se presenta ante la PCM, con la recomendación correspondiente de INDECI.
- Podrá ser requerida, con la debida sustentación por los titulares de los Ministerios y Organismos Públicos descentralizados, comprometidos con la emergencia canalizando su solicitud a través del INDECI.
- Excepcionalmente la PCM, puede presentar de oficio al Consejo de Ministros la declaratoria de Estado de Emergencia, previa comunicación de la situación y

propuesta de medidas y/o acciones inmediatas que correspondan, efectuado por el INDECI.

- El Ente Rector a propuesta del INDECI, aprueba mediante Decreto Supremo, las normas complementarias respecto a la declaratoria de Estado de Emergencia.

Como se puede advertir el proceso de declaratoria de emergencia es exclusivamente a petición de los Gobiernos Locales a través de INDECI hecho que genera demora en la atención de emergencias por lluvias o por crecidas de ríos en las cuencas del Perú. Para un mayor entendimiento presentamos un diagrama de Declaratoria de Estado de Emergencia:

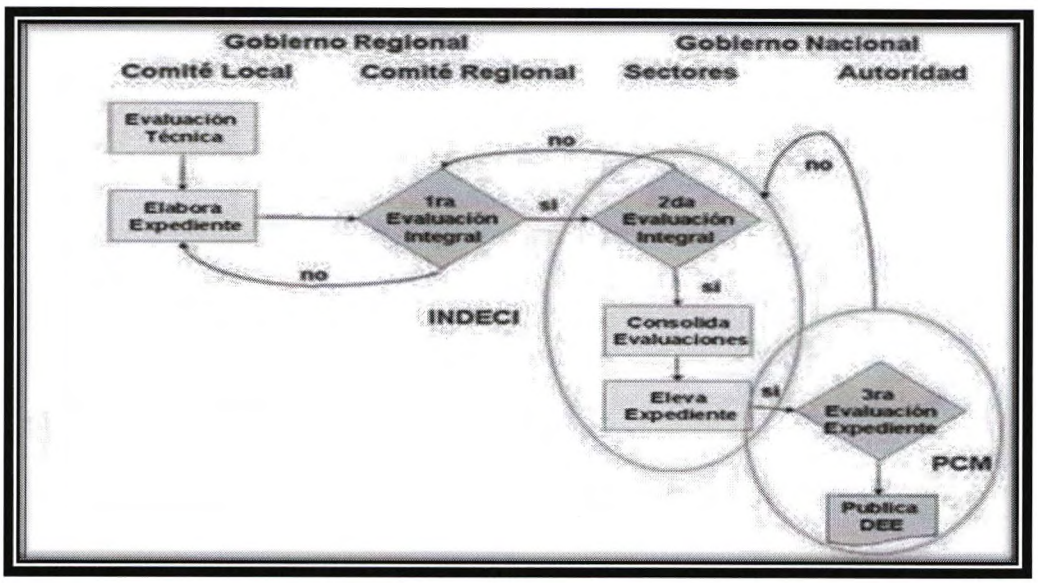

Fuente: INDECI

Por otro lado, para acceder al financiamiento vía FONDES se requiere seguir una serie de pasos pre establecidos que incluyen:

- La presentación de la solicitud a la Secretaría Técnica (INDECI) (correo: secretariatecnica_fondes@indeci.gob.pe) o al CONECTAMEF; Los plazos se contabilizan desde la recepción física de los documentos en el INDECI. El Titular del Pliego solicita recursos al FONDES para la elaboración de expediente técnico, ejecución de las inversiones, actividades de mitigación o actividades de emergencia.

- La elaboración y cumplimiento de requisitos e informes sobre la tipología del desastre y mecanismos de atención (establecidos en el artículo 4 del Anexo del Decreto Supremo N° 132-2017-EF).

- Seguidamente, la Secretaría Técnica (INDECI) realiza una selección de las intervenciones, previa verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios

de selección, y que además no esté incluido en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, y las pone a disposición de la Comisión Multisectorial, quien se encarga de priorizar las intervenciones a ser financiadas, previa conformidad del MEF. Finalmente, se realiza la transferencia de partidas a solicitud de INDECI.

- La Comisión Multisectorial prioriza las intervenciones a ser financiadas.
- Finalmente, se realiza la transferencia de partidas a solicitud de INDECI.

Como podemos observar, dichas intervenciones requieren, de manera previa, la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, lo cual sugiere como ya lo detallamos anteriormente un engorroso trámite burocrático; asimismo no es posible la construcción de nuevos muros de contención ya que dicha actividad comprendería un proyecto de inversión. Sin embargo, las acciones de reparación de muros, si se encuentran autorizadas, pero es insuficiente.

3.1 [8]Recursos aprobados para enfrentar las heladas y el friaje serán los más bajos de los últimos tres años

Según un informe emitido por el diario El Comercio; el Estado gastará este año S/524 millones, monto menor al del 2020 y el 2021. Ministerios de Vivienda, Transportes y Agricultura concentran 76% de los fondos. Ucayali, Junín y Puno concentran el 44,5% de toda la población vulnerable ante ambos fenómenos.

Siendo que, el monto de recursos aprobados será insuficiente par cubrir todos los fenómenos naturales descritos; hace imperativo que los gobiernos regionales y locales puedan contar con la disposición presupuestaria propuesta a fin de que se pueda paliar las consecuencias que dejan estos embates de la naturaleza, que tanto daño hacen a las alicaídas economías familiares de los pobladores de dichas zonas.

I. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de la disposición contenida en la presente iniciativa legislativa no genera costo adicional al tesoro público, considerando que se harán uso de los saldos de balance, excepcionalmente para la adquisición y almacenamiento de agua y alimentos no perecibles, construcción de reservorios de agua, adquisición de pacas de heno y kits veterinarios para el ganado, construcción y/o fortalecimiento de defensas ribereñas; así como al mantenimiento y consolidación de cauce y drenaje para el control de fajas marginales en las principales cuencas hidrográficas del territorio nacional, entre otras actividades que la coyuntura lo demande.

Asimismo, esta Ley permitirá beneficiar y proteger potencialmente a todas las poblaciones que año tras año vienen sufriendo los embates de la naturaleza, no solo con

[8] https://elcomercio.pe/peru/recursos-aprobados-para-enfrentar-las-heladas-y-el-friaje-seran-los-mas-bajos-de-los-ultimos-tres-anos-informe-bajas-temperaturas-invierno-covid-19-ec-data-noticia/?ref=ecr

la pérdida de vidas humanas, sino que también de ganado y de grandes extensiones de terreno agrícola e infraestructura hidráulica y vial.

II. IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La norma propuesta no deroga ni modifica norma legal alguna, por el contrario, contribuye a generar un marco normativo dentro del cual pretende implementar medidas adicionales con la finalidad de dotar de mejores herramientas legales, que permitan a los gobiernos subnacionales disponer excepcionalmente de los saldos de balances, cuya fuente de financiamiento provienen de los recursos directamente recaudados y recursos ordinarios, correspondientes a su respectivo pliego presupuestal, sin afectar metas en la genérica de gastos activos no financieros del respectivo pliego.

CONCORDANCIA CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, se encuentra enmarcada dentro de la Trigésima Segunda Política de Estado del Acuerdo Nacional, referida a la Gestión del Riesgo de Desastres, mediante la cual el Estado se compromete a proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en las zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión, bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción.

Para lo cual:

(a) Fortalecerá la institucionalidad de la Gestión del Riesgo de Desastres a través de un Sistema Nacional integrado y descentralizado, conformado por los tres niveles de gobierno, con la participación de la sociedad civil y conducido por un Ente Rector; (b) Asignará los recursos destinados a la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres, a través de la gestión por resultados y los programas presupuestales estratégicos; (c) Priorizará y orientará las políticas de estimación y reducción del riesgo de desastres en concordancia con los objetivos del desarrollo nacional contemplados en los planes, políticas y proyectos de desarrollo de todos los niveles de gobierno; (d) Fomentará la reducción del riesgo de desastres tomando en consideración que la expansión de ciudades y la densificación de la población se debe adaptar al cambio climático, ubicando los proyectos de desarrollo en zonas en las de menor peligro según los estudios de microzonificación multiamenaza; (e) Estará preparado para la atención de emergencias de manera oportuna y eficaz, priorizando a las poblaciones en situación de vulnerabilidad y estandarizando los protocolos y procedimientos de primera respuesta a emergencias y desastres; (f) Implementará planes de rehabilitación y reconstrucción de manera eficaz y oportuna; (g) Promoverá la participación de las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional; (h) Fomentará el desarrollo y uso de la ciencia y la tecnología para la investigación de la fenomenología y el monitoreo de los

eventos naturales e inducidos por la actividad humana que afectan al país; (i) Desarrollará en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional programas y proyectos de educación preventiva frente a los riesgos, dentro del marco de un enfoque de sostenibilidad ambiental; (j) Promoverá el uso de tecnologías adecuadas para la prevención de desastres, con énfasis en la reducción de vulnerabilidades, facilitando el apoyo de la cooperación internacional para viabilizar los proyectos generados por estas tecnologías; (k) Difundirá la normatividad y acciones de la gestión del riesgo de desastres, promoviendo la participación de los medios de comunicación masiva; (l) Velará por el cumplimiento de los acuerdos internacionales aprobados por el Estado Peruano en materia de Gestión del Riesgo de Desastres; (m) Considerará la Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres (EIRD) y el Marco de Acción de Hyogo, acordadas en el seno de las Naciones Unidas (ONU) y las Estrategias Andinas para la Prevención y Atención de Desastres que acuerde el Comité Andino de Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE) de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Lima, diciembre de 2,022.